

VISTO:

La necesidad que el Parque Automotor de la Municipalidad de General Pico, cuente con el control correspondiente para cumplir con la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de General Pico posee un parque automotor en proceso de renovación, contando con unidades que necesitan un constante mantenimiento para poder garantizar su funcionamiento;

Que es necesario el buen uso de las distintas unidades y las actuales tecnologías pueden ser de suma utilidad para tomar los recaudos correspondientes;

Que los servicios de seguimiento satelital existentes dan la posibilidad de que se programen notificaciones de los distintos eventos asociados a cada vehículo, minibús, maquinaria, tractor, camión etc.;

Que no es necesario invertir en equipamiento ya que las empresas especializadas en los servicios de seguimiento satelital hoy lo proveen en comodato,

Que para el cuidado y buen uso de las unidades del parque automotor estos servicios cuentan con una opción de mantenimiento que le permite llevar una historia clínica de cada unidad, registrando partes reemplazadas, rotaciones de cubiertas, servicios de cambio de aceite, etc., dando aviso con cierta anticipación que el servicio de las unidades está próximo a vencerse;

Que este tipo de servicios satelitales realiza un control estricto de la velocidad de conducción, generando reportes que llegan por mail con el detalle de los excesos ocurridos;

Que también nos permite conocer la posición, velocidad en tiempo real e histórico de la unidad monitoreada, detalle de los sucesos ocurridos en cada una de las unidades, como lugar, fecha y hora en que se puso en marcha un vehículo, se detuvo o efectuó una frenada brusca;

Que los servicios de seguimiento satelital cuentan con la posibilidad de programar el sistema para notificar cuando un vehículo entra o sale de una zona predefinida o que se avise si se puso en marcha un vehículo fuera del rango de día y hora determinada;

Que el servicio permite mapear puntos por los que un vehículo, tráfico, camión, máquina, etc., necesariamente debe recorrer un determinado día de la semana, registrando automáticamente los puntos por los que transitó y por los que

no lo hizo, pudiendo de esta manera visualizar en un mapa el cumplimiento o incumplimiento de la hoja de ruta predefinida;

Que de una forma muy sencilla es posible conocer no solo los puntos donde estuvo la unidad detenida sino que además por cuánto tiempo ha estado en esa condición;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º: CONTRATESE un Servicio de Sistema Satelital que provea al parque automotor de la Municipalidad de General Pico de equipos de seguimiento satelital en comodato.-

Artículo 2º: INSTALESE el equipo mencionado en el artículo que antecede a los minibus, pick up, camiones, tractores, motoniveladora, excavadora y todo aquellas unidades con las que cuente el municipio, que tengan un uso diario como así también uso extraordinario.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia que corresponda, tendrá 150 Días para hacer efectivo el monitoreo de cada una de las unidades que tiene el Parque Automotor de la Municipalidad de General Pico.-

Artículo 4º: De forma.-